

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de abril de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco	4,15	6,23
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS SANTANDER

Don Luis Gil de Arévalo, Fiscal Provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Isidro Moreno Mo-  
neo, de cuarenta y dos años de edad, ve-  
cino que fué de esa capital, domiciliado  
en Preciados, número 52, para que en  
el improrrogable plazo de cinco días, con-  
tados a partir de la publicación de la  
presente en los periódicos oficiales y «Bo-  
letín Oficial» de esa provincia, se perso-  
ne ante el Juzgado a efectos de ejecución  
de la sanción recaída en el expediente  
número 10.789 que contra el mismo fué  
tramitado por infracción a la vigente  
Ley de Tasas.

Dicho Juzgado es el número 2 de la  
Fiscalia Superior de Tasas.

Se requiere a toda la Policía Judicial  
y demás autoridades procedan a su bus-  
ca y captura, el que una vez hallado  
será puesto a mi disposición.

Santander a 31 de marzo de 1949.—El  
Fiscal provincial (ilegible).  
876—O.

## AYUNTAMIENTOS

### LERIDA

#### Edicto

Acordado por este Ayuntamiento la  
construcción de un grupo de 63 viviendas  
protegidas, siete tiendas y dos estudios,  
denominado «Seminario Viejo», según pro-  
yecto redactado por el Arquitecto don  
Manuel Cases Lamolla, acogiéndose al Re-  
glamento de Viviendas Protegidas del  
Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días  
naturales, contados a partir de aquel en  
que se publique este anuncio en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO, se ad-  
mitirán en este Ayuntamiento, durante  
las horas hábiles de oficina, proposicio-  
nes para optar al concurso-subasta de  
las obras al principio reseñadas, cuyo  
presupuesto de contrata asciende a pe-  
setas 3.269.036,73 pesetas, debiendo que-  
dar terminadas las obras en un plazo  
de tres años (36 meses), a partir del día  
de su comienzo, y siendo la fianza pro-  
visional para poder concurrir a la sub-  
asta de pesetas 54.036,30, que se deposi-  
tarán en la Delegación de Hacienda, Su-  
cursal de la Caja General de Depósitos,  
a disposición del Instituto Nacional de  
la Vivienda, en metálico o en valores del  
Estado.

El proyecto completo estará de mani-  
fiesto en el citado Ayuntamiento, y en  
Madrid, en las oficinas del Instituto Na-  
cional de la Vivienda, Marqués de Cu-

bas, número 19, en los días y horas há-  
biles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres  
cerrados, lacrados y rubricados: uno con-  
teniendo las referencias técnicas y eco-  
nómicas, cédula personal y el resguardo  
de haber constituido la fianza provisio-  
nal y el otro sobre conteniendo las pro-  
posiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará  
al día siguiente de quedar cerrado el  
plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposi-  
ciones económicas de los concursantes  
rechazados se destruirán ante Notario;  
de los sobres restantes se procederá a  
continuación a su apertura ante dicho  
Notario, adjudicándose la obra a la pro-  
posición más baja. De existir igualdad se  
decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a  
los licitadores los resguardos de los de-  
pósitos y demás documentos presentados,  
reteniéndose oportunamente el que se re-  
fiera a la proposición declarada más ven-  
tajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el  
remate, elevará la fianza provisional a  
definitiva, la que deberá quedar deposi-  
tada dentro de los quince días siguien-  
tes al de la adjudicación, en la ya ci-  
tada cuenta, perdiendo en otro caso la  
fianza provisional y caducando la con-  
cesión. En los quince días posteriores de-  
berá otorgar la correspondiente escritu-  
ra para formularse el contrato, incurrien-  
do, en el caso de no hacerlo, en la pér-  
dida total de la fianza definitiva deposi-  
tada.

El licitador acompañará a su proposi-  
ción la relación de remuneraciones mí-  
nimas en la forma determinada en el  
apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de  
marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez  
le sea adjudicada la obra presentará el  
contrato de trabajo que se ordena en el  
apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Socieda-  
des proponentes están obligadas al cum-  
plimiento del Real Decreto de 24 de  
diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y dis-  
posiciones posteriores, presentando las  
certificaciones con la firma debidamente  
legalizada.

El contrato de obra estará exento del  
90 por 100 de los Derechos reales y tít-  
bre correspondientes (Ley de 19 de abril  
de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Es-  
tado en las certificaciones de obra go-  
zará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este  
anuncio y en el pliego de condiciones co-  
rrespondiente serán de aplicación a esta  
subasta las prescripciones del artículo 15  
del Reglamento de Contratación de Obras  
y Servicios Municipales, de 2 de julio  
de 1924.

Lérida, 29 de enero de 1949.—El Al-  
calde, Victor Hellin.

638—O.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Cumplimentando acuerdo consistorial  
adoptado en sesión plenaria de veintinue-  
ve de marzo próximo pasado, se saca a  
concurso el derribo y aprovechamiento  
de la antigua Plaza de Abastos de esta  
capital, con sujeción a las siguientes  
condiciones:

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Pon-  
tevedra abre concurso público para el de-  
rribo y aprovechamiento de materiales  
de la vieja plaza de Abastos, con arreglo  
al pliego de condiciones facultativas for-  
mado por el Arquitecto municipal y las  
económico-administrativas, quedando de  
manifiesto ambos pliegos en las oficinas  
municipales, a disposición de los concu-  
rsantes los cuales podrán sacar a su costa  
copias de los mismos.

2.ª Las proposiciones para optar a este  
concurso se admitirán durante el plazo  
de veinte días hábiles, a contar desde el

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para gene-  
ral conocimiento que, apro-  
bada por la Superioridad,  
desde 1.º de abril de 1948  
rige la siguiente tarifa de  
suscripción a este periódico  
oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suple- mento o anexo..	4,00

Por lo que los señores sus-  
criptores deberán efectuar sus  
giros de acuerdo con la ex-  
presada tarifa, y aquellos que  
tuvieran abonado por adelan-  
tado alguno de los trimestres  
sucesivos, remesarán las co-  
rrespondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

siguiente al en que aparezca el anuncio  
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-  
DO, presentándose en la Secretaría del  
Ayuntamiento durante las horas hábiles  
de oficina (Registro General).

Las proposiciones se presentarán bajo  
sobre cerrado, en el cual deberá constar  
el concurso de que se trata y la firma del  
proponente o de apoderado del mismo con  
poder bastante a juicio del Letrado con-  
sistorial, y se extenderán debidamente  
reintegradas con pólizas por valor de 4,75  
pesetas y timbre municipal correspon-  
diente de 1,50 pesetas, redactándose sus  
autores en la forma que tengan por con-  
veniente, y siempre que se ajusten a lo  
que previene el pliego de condiciones  
económico-administrativas y el correspon-  
diente de condiciones facultativas.

3.ª Las proposiciones habrán de hacer-  
se por personas de reconocida solvencia  
y moralidad y la debida competencia, cir-  
cunstancias que apreciará libremente el  
Ayuntamiento.

4.ª A todo pliego de condiciones de-  
berá acompañarse por separado el re-  
sguardo que acredite haber constituido en  
la Depositaria municipal la fianza provisio-  
nal, que será de diecinueve mil setecien-  
tas pesetas, pudiendo hacerse el de-  
pósito en metálico, en valores públicos o  
cédulas del Banco de Crédito Local de  
España, por tener la condición de tales,  
computándose los valores al precio de co-  
tización del día en que se constituya la  
fianza.

5.ª Al día siguiente del en que expire  
el plazo del concurso se verificará, a las  
doce horas, la apertura de pliegos en la  
Sala Capitular de la Casa Consistorial,  
ante una Mesa constituida por el señor  
Alcalde como Presidente, o Teniente de  
Alcalde en quien delegue; otro miembro  
de la Comisión Municipal Permanente,  
designado por la misma y un Notario,  
que dará fe del acto; procediendo el se-  
ñor Presidente a la apertura de pliegos  
y a la lectura en alta voz de las proposi-  
ciones en los mismos contenidas y demás  
documentos que las acompañen, todos los

cuales pasarán a estudio del Ayuntamiento, el cual habrá de hacer pública su resolución en el plazo máximo de veinte días, a contar del en que tenga lugar la apertura de los pliegos.

Las proposiciones podrán hacerse para el derribo completo del edificio y adquisición de la totalidad de los materiales del mismo o para su demolición parcial y consiguiente adquisición, por partes, del material resultante de conformidad con lo que acerca del particular determina el artículo cuarto del pliego de condiciones facultativas formado por el Arquitecto municipal; reservándose el Ayuntamiento a adjudicar el concurso a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas, bien por la totalidad o por partes, independientemente de sus precios o también rechazarlas todas y declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

6.º No podrán tomar parte en el concurso las personas o entidades excluidas según el artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924.

7.º El pago por el rematante o rematantes de la cantidad en que tuviese efecto la adjudicación del concurso se verificará en la Depositaria municipal, en moneda legal y corriente, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de dicha adjudicación, y si el rematante no realizase el ingreso en el tiempo y forma expresados, quedará rescindido el contrato, perdiendo aquél el depósito que hubiese hecho y siendo además responsable de los daños y perjuicios que al Municipio puedan seguirse por consecuencia de la rescisión.

8.º Efectuado el pago del remate se procederá a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en turno, entre los que tienen su residencia en esta ciudad.

9.º El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante o rematantes, los cuales por ninguna causa podrán pedir alteración de precio ni indemnización alguna.

10. El contratista o contratistas no podrán ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos.

11. Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos del concurso, anuncios, timbre y honorarios del Notario por el acta de apertura de pliegos y escritura de formalización del contrato, así como por la expedición de copias de aquéllas.

12. Serán Autoridades y Tribunales competentes para conocer de las cuestiones que del contrato surjan las del domicilio de esta Corporación.

13.º En lo no previsto en este pliego de condiciones regirán las disposiciones pertinentes del antes mencionado Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924.

Pontevedra, 8 de abril de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).  
650-0.

### ALMENDRALEJO

#### CONCURSO DE OBRAS

##### (2.º concurso)

Don Tomás de la Hera Blasco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almedralejo y, como tal, Presidente de la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de esta ciudad.

Hago saber: Que por cumplidos los trámites reglamentarios, y en especial los previstos en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Almedralejo,

bajo el epígrafe «Obras a realizar por contrata» siendo éstas:

a) Las de «Recrecimiento de la presa en el embalse de Ferián», a base de fábrica de mampostería, cuyo presupuesto es de 446.379,79 pesetas, incluidos los honorarios por dirección e inspección de las obras.

b) Las correspondientes a la segunda Sección de la conducción, con presupuesto de 353.414,26 pesetas, incluidos honorarios de redacción, dirección e inspección.

c) Las de la primera y tercera Sección de la conducción, que tienen un presupuesto de 476.211,52 pesetas, incluidos honorarios de redacción, dirección e inspección.

#### Condiciones de este concurso

1.º Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría-Intervención de la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables de Almedralejo (calle Mérida, núm. 3) y en la Sección Técnica del Banco de Crédito Local de España (en Madrid, paseo del Prado, núm. 4), proposiciones para optar al concurso de las obras indicadas.

2.º La fianza provisional para tomar parte en el concurso será el dos por ciento del presupuesto del grupo o grupos de obras que se deseen ejecutar, que asciende a 8.927,60; 7.068,28 y 9.524,23 pesetas, respectivamente. Esta fianza se constituirá en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de Almedralejo, bien en efectivo metálico o en valores del Estado o en cédulas de Crédito Local.

3.º Los proyectos estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisión Mixta del Abastecimiento de Aguas Potables de Almedralejo y en el Banco de Crédito Local de España, en los días y horas hábiles ya mencionados.

4.º Las obras podrán concursarse separadamente por grupos o en conjunto.

5.º Cada concursante presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas económicas, documentos de identidad del licitador y los que acrediten la personalidad, si actúa en nombre de otro; en el otro sobre se incluirá la proposición económica.

6.º El licitador presentará el documento justificativo de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribuciones e impuestos de utilidades y, tratándose de empresas, compañías o sociedades, la certificación a que se refiere el Real Decreto de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, así como los documentos que justifiquen su existencia legal, inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato, y relación de las remuneraciones mínimas que satisfará al personal en cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

7.º La apertura de los sobres se verificará, a las doce horas del día siguiente al término del plazo del concurso, ante la Mesa, que estará constituida por la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, dando fe del acta el señor Notario a quien por turno corresponda.

8.º La Mesa adjudicará la obra a la proposición que considere más ventajosa, teniendo punto de preferencia la que comprenda la realización de los tres grupos de obra señalados.

9.º Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado a constituir, dentro del plazo de quince días, a contar desde referida adjudicación, una fianza total equivalente al cuatro por ciento del importe de las obras contratadas. También esta fianza podrá estar representada por efectivo metálico o por

valores del Estado o cédulas de Crédito Local.

10. Dentro de los quince días siguientes al de constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario formalizará, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de las obras de que se trate.

11. Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato. Por lo que respecta a las de «Recrecimiento de la Presa» se atemperará a cuanto se indica en el pliego de condiciones.

12. El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con documentos de identidad: ..... enterado de los pliegos de condiciones para el concurso de la ejecución de las obras de ..... se comprometo a realizarlas conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en citados pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), comprometiéndome también a darlas por terminadas en el plazo de ..... (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Almedralejo 7 de abril de 1949.—El Alcalde, Tomás de la Hera.  
647-0.

#### CARTAYA (HUELVA)

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un Cementerio Municipal al sitio o barriada de Punta Umbria, de este término municipal, con arreglo al proyecto aprobado y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas veintidós mil ciento ochenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del veintinueve día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo: uno, las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar la capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de las obras ejecutadas en los cinco años últimos, y el otro, la proposición económica con la baja que, en su caso, se formule.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos que se establecen en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, siendo destruidas, sin abrir, sus respectivas proposiciones económicas, de acuerdo con lo estipulado en referida cláusula.

Como depósito provisional habrá de constituirse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de 5.554,86 pesetas, en metálico o en valores públicos, siendo también admisibles las Cédulas de Crédito Local. La fianza definitiva que posteriormente deberá constituir el rematante asciende a la suma de 11.109,32 pesetas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado alguna.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por cualquiera de los Letrados residentes en este Distrito.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada legal, descanso dominical, subsidios y, en general, toda clase de cargas sociales, siendo, asimismo, de su exclusiva cuenta todos los gastos que origine la subasta, incluyendo los de inserción de edictos y anuncios de toda clase, derechos reales y los de Notario por su asistencia a la subasta y otorgamiento de la escritura pública.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), se presentarán en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta, en la forma indicada anteriormente y acompañada del resguardo que acredite haber depositado la fianza provisional.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y con capacidad legal para contratar, bien enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de un Cementerio Municipal en la barriada de Punta Umbria, del término de esta villa de Cartaya, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a pagar los jornales, mínimos que estén establecidos o se establezcan para cada clase de operarios, y a cumplir con exactitud todas las disposiciones de carácter social.

Para las notificaciones que deban hacerse señalo como mi representante en esta villa a don ....., con domicilio en calle ....., número .....

Lugar, fecha y firma (todo en letra).

Cartaya, 6 de abril de 1949.—El Alcalde, Manuel López González.  
628—O.

#### MORATA DE JALON (ZARAGOZA)

En virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de traída de aguas y alcantarillado de esta población, bajo las siguientes:

#### Bases

1.ª El importe en conjunto de ambas obras que figura en el proyecto y que es base del tipo de licitación, es de pesetas 1.499.926,53, (un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas veintiséis pesetas con cincuenta y tres céntimos); y sobre el mismo debe hacerse la reserva. Pero el Ayuntamiento se reserva el derecho, durante el curso de la obra, de sustituir la parte de obra ya realizada en la captación por una ampliación de la distribución o bien disminuir la obra a realizar sin derecho a reclamación por parte del contratista.

2.ª Las proposiciones se presentarán durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once de la mañana del día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a partir de dicha publicación.

Los proyectos y expediente completo estarán de manifiesto en dicha oficina durante el indicado plazo.

3.ª Las proposiciones, debidamente integradas con timbre de la clase sexta y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado, llevando escritas las palabras: «Proposición para optar al concurso subasta de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Morata de Jalón», y la firma del concurrente.

Se acompañará otro pliego por separado que contenga:

a) Referencias técnicas y económicas de los licitadores con relación o certificaciones de obras de captación, traída de aguas y alcantarillado ejecutadas, por los mismos y las que tengan en curso de ejecución.

También referencias análogas del técnico con título, que el concursante se compromete a tener al frente de dicha obra para estar en contacto con el Director de las obras que nombrará el Ayuntamiento.

b) Declaración sobre el plazo dentro del cual se obligan los licitadores a terminar las obras, no superior al previsto en el pliego de condiciones.

c) Relación de precios mínimos que hayan de satisfacerse por jornales.

d) Justificantes de hallarse al corriente de contribución y obligaciones de carácter social, resguardo de la fianza depositada y poder bastantado, si el licitador no concurre con carácter personal.

e) Documentos acreditativos de las Empresas o Sociedades que concurren cumplimentando las obligaciones del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, y presentando las certificaciones correspondientes.

f) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación, en metálico o en valores o efectos públicos, entre los que se consideran comprendidos las Cédulas de Crédito Local.

Todos estos documentos se acompañarán en un sobre también cerrado con la inscripción de «Anexos» a la proposición, con la firma del concurrente.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora fijados en la Base segunda, y en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, de todo lo cual se levantará el acta correspondiente, procediéndose en primer lugar a la apertura de los pliegos «Anexos» a la proposición, siendo eliminados los licitadores cuyos documentos contenidos en este pliego no reúnan, a juicio de la Mesa, las condiciones prescritas, a los cuales serán devueltos los documentos, y los sobres conteniendo las proposiciones no admitidas serán quemados. A continuación se procederá a abrir los sobres que contengan las propuestas admitidas y se hará entre éstas la adjudicación provisional a la que resulte más ventajosa.

5.ª Dentro del plazo entre cinco y diez días, el Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva, reservándose desde luego el derecho de declarar desierto el concurso-subasta si las propuestas admitidas no diesen a su juicio plena satisfacción.

6.ª El adjudicatario, dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, deberá firmar la correspondiente escritura pública de contrato con arreglo a la Ley, elevando previamente la fianza al 4 por 100 del tipo de adjudicación.

7.ª Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso-subasta y los honorarios del señor Notario y en general todos los gastos que ocasione esta formalización.

8.ª El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar modificación alguna en

los precios unitarios más que en el caso de aumentos oficiales en los materiales o jornales y siempre que estos aumentos representen, cuando menos, un cinco por ciento.

9.ª El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre contrato de trabajo y obligaciones de carácter social.

10. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento y disposiciones vigentes que regulan la Contratación municipal y las Obras públicas del Estado.

11. A los efectos de la cláusula octava, se entiende que el contratista podrá pedir la revisión de precios, por las modificaciones que se hayan producido o que se produzcan en los precios, a partir de la fecha del presupuesto que sirve de base al concurso-subasta, o sea junio de 1947, en vez de ser a partir de la fecha de dicho concurso, pues en el momento de la publicación de este anuncio los precios han sufrido modificaciones que deben tenerse en cuenta en la adjudicación, siempre de acuerdo con la legislación de índices de precios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

12. En el contrato de adjudicación el Ayuntamiento pondrá las siguientes reservas, que debe aceptar el contratista:

a) El contratista viene obligado a realizar la parte que falta para completar la captación por su cuenta y riesgo, en forma tal que el Ayuntamiento no pagará ninguna certificación de obra, sino después de que la captación, en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año 1949, dé una cantidad de agua mínima de dos litros por segundo. Por lo tanto, se levantará acta de estos aforos en cada uno de los meses citados, por parte del Ayuntamiento y del contratista; y, en caso de discrepancia, se aceptará el aforo que dé cualquier organismo oficial del Estado. Si estos aforos fuesen favorables, el contratista podrá cobrar la primera certificación de obra ejecutada, siguiendo a partir de este momento la contrata sin ninguna limitación. Por cada litro por segundo de exceso que resulte sobre el aforo mínimo citado, el Ayuntamiento pagará una prima del 10 por 100 sobre el importe de los trabajos de captación, realizados por el contratista, y cuyo importe incluso con el de las primas, en su caso, no podrá rebasar de ningún modo el remanente hoy disponible de la cantidad que para captación figura en el presupuesto de la obra.

b) Si los aforos no fuesen favorables, el Ayuntamiento podrá rescindir la contrata sin obligación de indemnizar ni pagar ninguna cantidad al contratista, con sólo la devolución de la fianza que hubiese depositado, la cual será pagada por el Ayuntamiento en el momento de la rescisión.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1949 y de todos los requisitos que se exigen para la adjudicación de este concurso-subasta de las obras de traída de aguas y alcantarillado del Municipio de Morata de Jalón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a los pliegos de condiciones y características de los proyectos (más las garantías que puedan ofrecer los concursantes), por el tipo de ..... pesetas con ..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Morata de Jalón a 31 de marzo de 1949.—El Alcalde, V. Sánchez.  
1.774—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de septiembre de 1948, falleció en Freneda de la Sierra (Cuenca) el obrero Virgilio Giménez Palencia, de diecisiete años de edad, natural de Castillejo de la Sierra (Cuenca) hijo de Antolin y de María, domiciliado en Castillejo de la Sierra, que trabajaba al servicio de Justo Fernández Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Sagasta 6. Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Este Bando convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el sábado 28 de mayo próximo, a las cinco y treinta de la tarde, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 10, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1948 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, según el artículo 59 de los referidos Estatutos, los poseedores de 50 ó más acciones que veinte días antes de la reunión de la Junta, o sea el 8 de mayo del corriente año, las tengan inscritas a su favor en el Registro de la Sociedad.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho; pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo y, por tanto, con derecho a votar más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integren.

Los accionistas que hayan justificado su derecho recibirán su tarjeta de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas provistos de poderes, o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho en la Secretaría General del Banco, por lo menos ocho días antes de verificarse la Junta; sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Secretario, V. G.ª Martínez de Velasco. 1.799—P.

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas del Banco Exterior de España para el día 6 del próximo mes de mayo, a las cinco y media de la tarde, en el salón de actos del Banco de España, con sujeción al orden del día que será dado a conocer a los señores accionistas en la citación personal, advirtiéndoles que de no llegar a su poder dicha

citación podrán retirarla del domicilio social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 16 de abril de 1949.—El Secretario general, Alejandro de Ursal. 1.784—P.

**AUXILIAR MARITIMA, S. A.****MADRID**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 8, Madrid, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1948.

Los señores accionistas que deseen concurrir acreditarán sus derechos en la forma prevista en los vigentes Estatutos sociales.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Canto. 1.792—P.

**COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.**

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar a las doce de la mañana del día 30 del presente mes, en el domicilio social, Velázquez, 28.

Las tarjetas de asistencia para la referida Asamblea pueden recogerse, con cinco días de antelación, como mínimo, en el Banco Garriga Nogués, de Barcelona, y en las oficinas de la Compañía, Velázquez, 28 (Madrid), y a estos efectos tendrán en cuenta los señores accionistas lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Estatutos citados.

Madrid, 15 de abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración. 889—P.

**BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA****ADMISIÓN DE VALORES**

Esta Junta Sindical, en sesión del 29 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«Sociedad General Inmobiliaria de Barcelona».—Inmobiliaria Aguasbar: 10.000 acciones serie A, y 70.000 acciones serie B; al portador, y de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas.

«Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española».—S. N. I. A. C. E.: 100.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales totalmente desembolsadas.

«Unión Resinera Española»: 100.000 acciones al portador, de 250 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas.

«Banco Español de Crédito»: 82.998 acciones nominativas, de 250 pesetas nominales, con el 50 por 100 desembolsado.

«Empresa de Aguas del Río Besòs».—A. G. B. E. S. A.: 29.930 acciones, serie D, al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima»: 520.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

«Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos»: 390.000 acciones nominativas, serie B, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas.

«Transportes Aduanas y Consignaciones»: 25.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales, totalmente liberadas.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de abril de 1949.—El Síndico-Presidente, Pelayo Infesta Argüeso.—El Secretario, Marcellino Coll Ortega. 1.768—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, en providencia de fecha dos del actual dictada en la Sección primera del Juicio universal de quiebra del comerciante don Magin Calsals Rovira, y por su fallecimiento, al conjunto de bienes que integran su patrimonio, constituido por muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones que pudieran corresponderle y afectar a la quiebra, a instancia del acreedor don José Bordas Gil, por el presente se cita a los mismos deudores y a cuantos acreedores del quebrado existan, de paradero desconocido para la primera Junta general de acreedores, que ha sido convocada para el día veintiocho del actual, a las dieciséis horas y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, segundo patio, para el nombramiento de Síndicos, bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, libro el presente en Barcelona a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Secretario (ilegible).

1.759-A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados reos, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS CIVILES**

3.597

GIL MOSQUERA, Francisco; de veintiocho años, casado, churrero, vecino de La Coruña; procesado en sumario 171 de 1948, por estafa.

3.598

BLANCO GIL, Juan de la Cruz; de treinta y siete años, soltero, hijo de Juan y María, soltero, mecánico, natural de Santiago de Compostela y vecino que fué de Getafe (Madrid); procesado en sumario 439 de 1948, por estafa.

3.599

SEIJO RAMOS, Daniel; de treinta y siete años, vendedor ambulante, hijo de José y María, natural de Bergondo (Betanzos); domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por estafa, en sumario 480 de 1946.

3.600

MEDIN PEREIRA, José Antonio; de diecinueve años, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de La Coruña, soltero, jornalero, que habitó en Montes; procesado en sumario 317 de 1948, por robo.

3.601

ABELEIRA LAFUENTE, Manuel; de veintidós años, soltero, hijo de Arturo y Teresa, natural y vecino de La Coruña; procesado en sumario 393 de 1948, por estafa.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña para constituirse en prisión.—2.306, 2.563, 2.564, 2.565 y 2.710.